



Expte. Ref.: 0024549/2017

Córdoba, 26 DIC 2017

VISTO

El informe elevado por la Comisión de Análisis de procesos Área de Tecnología Educativa (EXP-UNC 0024549/2017), donde se presenta un estado de la cuestión respecto de las acciones desarrolladas en materia de tecnología educativa, educación a distancia y conocimiento abierto, como así también de las demandas y necesidades que se plantean en dichas actividades en la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO

Que las tecnologías integradas a los procesos educativos y de producción de conocimiento ermiten desarrollar las capacidades institucionales en tanto amplían las redes académicas, estimulan el intercambio, generan acervos de conocimiento, permiten innovaciones pedagógicas, extienden las fronteras académicas y favorecen la democratización del conocimiento.

Que entre los aspectos organizativos, y en virtud de la magnitud de las demandas existentes, el informe propone constituir el Área de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto de la FCS integrada por dos subáreas, una de grado y una de posgrado.

Que el art. 1º y 2º de la Resolución HCS Nº 275/2016 designa a la Decana Normalizadora y atribuye las competencias de la misma.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Crear el Área Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto de la Facultad de Ciencias Sociales, con dependencia funcional del vicedecanato de la Facultad, e integrada por dos subáreas: Subárea Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto para Posgrado y Subárea Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto para grado.

ARTÍCULO 2º: Serán funciones generales del Área:

- a) Promover la integración de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de enseñanza de grado y de posgrado, de investigación y de extensión en la FCS.
- b) Asesorar, capacitar y asistir en la creación de aulas virtuales, materiales educativos y propuestas en modalidad distancia.
- c) Promover el acceso abierto al conocimiento en la FCS.
- d) Elaborar materiales educativos accesibles.
- e) Brindar soporte técnico para las propuestas en modalidad a distancia.



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

ARTÍCULO 3º: Cada una de las subáreas será responsable, en el nivel que le corresponde, de las tareas vinculadas a:

- 1) Soporte técnico-informático
- 2) Asistencia técnico-pedagógica
- 3) Capacitación
- 4) Producción de materiales educativos

Cuando sea posible, las subáreas generarán instancias de trabajo articuladas y acciones conjuntas.

ARTÍCULO 4º: Cláusula transitoria. Hasta tanto se constituya el vicedecanato de la FCS la Subárea Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto para Posgrado dependerá funcionalmente de la Secretaría de Posgrado y la Subárea Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto para grado de la Subsecretaría Académica.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar y oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO CUELLA
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ug. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

957